

	ADICIONAL CONTRATO DE OBRA N°2	Código: F-GI-015
		Versión: 0.2
		Página 1 de 6

CODIGO BPIN N°:	2024-68081-0008		
CONTRATO N°:	148 DE 2024.	13-12-2024	OBR-SLC-004-2024
TIPO DE CONTRATO:	OBRA.		
OBJETO:	"CONSTRUCCION DE LA VIA EN PAVIMENTO RÍGIDO DESDE LA TRANSVERSAL 29 CON CALLE 67 HASTA LA CALLE 71 CON CARRERA 18 DEL BARRIO LA LIBERTAD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"		
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL VÍA 71 BARRANCA		
NIT:	901.897.999-1		
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE HUMBERTO ARGUELLO BELTRAN		
CEDULA DE CIUDADANIA:	91.439.866 DE BARRANCABERMEJA		
VALOR INICIAL:	VEINTIDOS MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$22.510.129.647,00)		
ANTICIPO:	N/A		
PLAZO INICIAL:	DOCE (12) MESES		
FECHA DE INICIO:	05 – 03 – 2025		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	7024 - 7124		
RP N°:	16825 - 16625		
INTERVENTORIA			
CONTRATO N°:	150 DE 2024	17-12-2024	INT – SCC-007-2024
INTERVENTOR:	UT INTER 71		
NIT:	901.898.636-6		
REPRESENTANTE LEGAL:	JOHN ALEXANDER NARVAEZ MACMAHON		
CEDULA DE CIUDADANIA:	91.246.760 DE BUCARAMANGA		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSION N°X:	N/A	N/A	
AMP. N°X SUSPENSION N°X:	N/A	N/A	
REINICIO N°X:	N/A		
ADICIONAL N°1:	26/01/2026	TIEMPO NOVENTA (90) DIAS	VALOR N/A
ADICIONAL N°2:	TRAMITE	TIEMPO NOVENTA (30) DIAS	VALOR N/A
PLAZO CON ADICIONALES:	DIECISÉIS (16) MESES		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	04 – 03 – 2026	FECHA NUEVA DE TERMINACIÓN:	02 – 06 – 2026
DESEMBOLSOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO

Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 1 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ADICIONAL CONTRATO DE OBRA N°2	Código: F-GI-015
		Versión: 0.2
		Página 2 de 6

ANTICIPO:	N/A	N/A	N/A
PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
PARCIAL N°1	26 de mayo de 2025	4.42%	\$ 994.754.246,75
PARCIAL N°2	6 de junio de 2025	4.56%	\$ 1.025.362.083,63
PARCIAL N°3	29 de julio 2025	8.09%	\$ 1.819.963.287,85
PARCIAL N°4	13 de agosto de 2025	8.49%	\$ 1.911.623.114,28
PARCIAL N°5	04 de septiembre de 2025	8.19%	\$ 1.843.945.329,49
PARCIAL N°6	26 de septiembre 2025	7.65%	\$ 1.721.284.912,58
PARCIAL N°7	11 de noviembre de 2025	4.63%	\$ 1.041.692.681,82
PARCIAL N°8	20 de noviembre de 2025	12.94%	\$ 2.912.681.689,06
PARCIAL N°9	19 de diciembre de 2025	5.68%	\$ 1.279.180.556,31
PARCIAL N°10	04 de febrero de 2026	5.15%	\$ 1.160.260.057,57
PARCIAL N°11	25 de febrero de 2026	7.52%	\$ 1.692.193.511,60
PARCIAL N°12	25 de marzo de 2026	4.56%	\$ 1.025.680.497,32
PARCIAL N°13	24 de abril de 2026	4.83%	\$ 1.086.455.524,57
% DE AVANCE FISICO:	86.69 % / 31 – marzo – 2026		
MUNICIPIO:	BARRANCABERMEJA-SANTANDER		

El primer (1) día del mes de junio del año 2026, los suscritos, **UNIÓN TEMPORAL VÍA 71 BARRANCA** con NIT 901.897.999-1, representado(a) legalmente por **JORGE HUMBERTO ARGUELLO BELTRAN**, como Contratista de Obra, **UT INTER 71**, con NIT 901.898.636-6, representado(a) legalmente por **JOHN ALEXANDER NARVAEZ MACMAHON**, como Contratista de Interventoría, **ESTEFANY ARIZA NEIRA** como APOYO A LA SUPERVISOR y **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA** como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, con NIT:901.473.251-1.

Las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento, con la firma del presente documento, no encontrarse, ni la entidad que representa, incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en la Ley; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente a FONCOLOMBIA para los fines a que haya lugar, han acordado suscribir el presente ADICIONAL EN TIEMPO N°2 dentro del Contrato de Obra N°148 de 2024 con fundamento en los siguientes:

CONSIDERANDO

1. Que el día 13 de diciembre de 2024, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Obra N°148 de 2024, con la firma **UNIÓN TEMPORAL VÍA 71 BARRANCA** cuyo objeto es "CONSTRUCCION DE LA VIA EN PAVIMENTO RÍGIDO DESDE LA TRANSVERSAL 29 CON CALLE 67 HASTA LA CALLE 71 CON CARRERA 18 DEL BARRIO LA LIBERTAD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".

Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 2 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

2. Que, el día 05 de MARZO de 2025, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Obra N°148 de 2024, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.

- Que conforme a la cláusula 6: **PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA**, del Contrato de Obra N°148 de 2024, establece como plazo de ejecución lo siguiente: "El plazo de contrato es de doce (12) meses. Parágrafo 1. Inicio: la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscribe entre las partes el acta de inicio de obra. Parágrafo 2. Terminación: la fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscribe el acta de recibido final para que se pueda suscribir el acta de referido final del contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidas en el presente contrato y sus anexos. Parágrafo 3. Cronograma de la obra: el cronograma estimado de obra del presente contrato resulta del análisis conjunto del contratista y del fondo mixto y forma parte del presente contrato como anexo."

2. Que a la fecha se han realizado las siguientes modificaciones al Contrato de Obra N°148 de 2024

N° MODIFICACION	FECHA	OBSERVACIONES
Modificación N°1	02-06-2025	Balance de cantidades contractuales
Modificación N°2	10-10-2025	Balance de cantidades contractuales
Modificación N°3	26-01-2026	Balance de cantidades contractuales

- Que mediante **oficio** fechado el día 11 de marzo 2026, firmado por **JORGE HUMBERTO ARGUELLO BELTRAN**, representante legal de la empresa **UNIÓN TEMPORAL VÍA 71 BARRANCA**, Contratista de Obra, dirigido a UT INTER 71, Contratista de Interventoría, en el cual manifiesta la necesidad de adicionar un plazo de **TREINTA (30) DIAS** al Contrato de Obra N°148- , aduciendo que se requiere esta adición para dar cumplimiento al alcance contractual.

La justificación para la solicitud está soportada en los hechos que se relacionan a continuación:

- Instalación señalización vial del proyecto

No se ha iniciado dicha actividad debido al número considerable de señales que se encuentran en fabricación y la aprobación final de dicho plano por la INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA -ITTB- se dio hasta finales del año 2025. Dicha actividad debe iniciar la tercera semana de mayo de 2026.

- Urbanismo

Los trabajos de urbanismo dieron inicio hace tres (03) meses y ha sido una actividad que no ha mostrado el rendimiento esperado en razón a las dificultades principalmente con los locales comerciales ubicados en el costado derecho de la vía -sentido oeste / este- en la transversal 29 entre carrera 28 y calle 67 y con otros predios que han realizado solicitudes por el manejo del tráfico que ha impedido el normal avance de los trabajos.

- Residuos sólidos

De igual forma el manejo de residuos sólidos ha sido un obstáculo para el avance de los trabajos por la disposición irresponsable y desordenada de la basura por parte de los habitantes y usuarios de la zona. Esta condición ha generado atrasos en el desarrollo de la obra y ha obligado a tomar acciones adicionales para destrabar la ejecución de las labores. Ha sido la empresa quien en compañía de las autoridades locales ha liderado acciones en busca de que esta situación no genere más dilaciones en la entrega definitiva y a satisfacción.

• Cese de actividades frente a la entrada del 25 de agosto

Durante tres (03) semanas una agremiación de Barrancabermeja bloqueó la entrada a la refinería de Barrancabermeja denominada 25 de agosto, y consecuentemente el paso a la puerta norte del mismo complejo industrial, al puerto multimodal IMPALA y al municipio de Yondó, Antioquia, lo que afectó de forma sustancial la ejecución de las actividades en la zona, ya que el sector se colapsó por la presencia de vehículos de carta que tienen esta vía como única entrada habilitada al sector.

• Temporada de lluvias

Sigue siendo un factor importante las lluvias para el desarrollo del proyecto, máxime cuando las actividades faltantes están relacionadas con excavaciones manuales, replanteo de áreas, concretos e instalación de losetas de concretos en andenes y rampas de acceso. De forma directa la temporada de lluvias ha sido un factor muy importante en la ejecución de las actividades Pareto del proyecto.

Con base en las condiciones actuales y proyectando el escenario en el que se ha desarrollado la obra a la fecha y teniendo en cuenta los días sin actividad por temas tales como eventos climáticos, manejo social, temas de alto impacto por orden público, así como los eventos de contexto técnico ya mencionado, se considera que en la fecha actual de la terminación de la obra esta no estaría finalizada en su totalidad. Por todo lo anterior solicito se autorice la petición realizada ya que el interés de la empresa no es otro que el de entregar tan importante obra de la mejor forma y en los tiempos establecidos.

La solicitud de ampliación está sujeta a modificaciones contractuales respectivas, razón por la que, desde ahora, renuncio a formular a la interventoría y FONCOLOMBIA, reclamaciones económicas o de cualquier otra índole, por causa o por ocasión de esta.

4. Que, mediante OFICIO fechado el día 11 de mayo de 2026, firmado por JOHN ALEXANDER NARVAEZ MACMAHON, representante legal de UT INTER 71, Contratista de Interventoría, dirigida a FONCOLOMBIA, en el cual considera viable el adicional N°2 del Contrato de Obra N°148 de 2024, por un plazo de TREINTA (30) DIAS, aduciendo que este tiempo adicional una vez evaluada la petición es un tiempo valido para dar cumplimiento al alcance contractual y solicita lo propio para el contrato de interventoría.
5. Que la OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA de FONCOLOMBIA manifestó estar de acuerdo con la solicitud del adicional requerido por el Contratista de Obra, avalada por el Contratista de Interventoría para llevar a feliz término del desarrollo del objeto contractual.

Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 4 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ADICIONAL CONTRATO DE OBRA N°2	Código: F-GI-015
		Versión: 0.2
		Página 5 de 6

6. Que el Contrato de Obra N°148 de 2024 celebrado entre la FONCOLOMBIA y UNIÓN TEMPORAL VÍA 71 BARRANCA, el cual se encuentra vigente en su plazo de ejecución según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.
7. Que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados. **(SE MANTIENE, SIEMPRE Y CUANDO NO SE GENERE MAYORES COSTOS EN EL CONTRATO)**

Así las cosas, el presente Contrato Adicional N°2 se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Adicionar el plazo de ejecución del Contrato de Obra N°(148 de 2024), cuyo objeto es **"CONSTRUCCION DE LA VIA EN PAVIMENTO RÍGIDO DESDE LA TRANSVERSAL 29 CON CALLE 67 HASTA LA CALLE 71 CON CARRERA 18 DEL BARRIO LA LIBERTAD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**, celebrado entre FONCOLOMBIA y (UNIÓN TEMPORAL VÍA 71 BARRANCA, por el término de TREINTA (30) DIAS, contados a partir del 2 de JUNIO DE 2026 y hasta el 02 de JULIO de 2026.

PARAGRAFO PRIMERO: La firma UNIÓN TEMPORAL VÍA 71 BARRANCA renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente adición del Contrato de Obra N°148 de 2024 salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar.

PARAGRAFO SEGUNDO: En virtud de la aplicación del contenido de la presente adición, no se entiende que FONCOLOMBIA renuncie a ejercer su potestad sancionatoria.

PARÁGRAFO TERCERO: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones aprobado por el Contratista de Interventoría.

SEGUNDA: El presente contrato adicional es solo en tiempo, por lo tanto, no se modifica el valor establecido en la cláusula 4: VALOR Y FORMA DE PAGO, del Contrato de Obra N°148 de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

TERCERA: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones, el cual será actualizado y presentado en los próximos 5 días hábiles siguientes a la suscripción del presente adicional, con el aval de la interventoría a FONCOLOMBIA.

Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 5 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

CUARTA: La firma **UNIÓN TEMPORAL VÍA 71 BARRANCA** - Contratista de Obra se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía de **COMPANÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento No. **56-44-101009231**, así como la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. **56-40-101003982**, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia y allegue la actualización correspondiente a FONCOLOMBIA en un término no superior a cinco (5) días hábiles. El Contratista de Obra se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimiento de las obligaciones consagradas en esta estipulación, el Contratista de Obra, se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

QUINTA: Para todos los efectos, son documentos de la presente adición los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

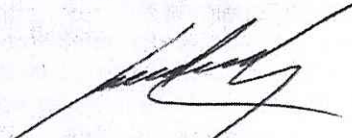
SEXTA: Todas las cláusulas y estipulaciones contraídas del contrato principal, actas, otro si y contratos adicionales no modificadas por el presente acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes.

SEPTIMA: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

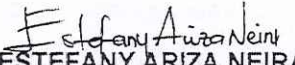
Para constancia de lo anterior, firman el presente ADICIONAL N°2 al CONTRATO DE OBRA N°148 de 2024 los que en ella intervinieron, al 1 de junio de 2026.



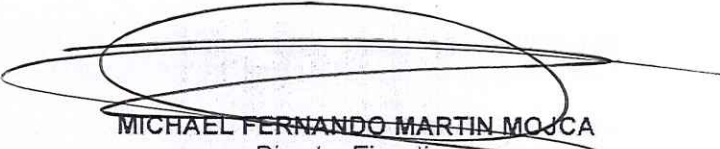
JORGE HUMBERTO ARGUELLO BELTRAN
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL VÍA 71 BARRANCA
Contratista de Obra



JOHN ALEXANDER NARVAEZ MACMAHON
Representante Legal
UT INTER 71
Contratista de Interventoría



ESTEFANY ARIZA NEIRA
SUPERVISOR
FONCOLOMBIA



MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJCA
Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **ESTEFANY ARIZA NEIRA** - Supervisor O APOYO FONCOLOMBIA
Revisó: **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA**
Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura FONCOLOMBIA
Aspectos Técnicos

Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 6 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC